
Recaudación

Módulo núm. 3

Juan Carlos Blanco Doallo

Antecedentes:

- Recaudación Voluntaria.
- Recaudación Ejecutiva.
- Pagos con tarjeta de crédito/débito.
- Cuenta/s restringida/s BBVA.
- Recibo de Liquidación – ~~Boletines de Cotización.~~

PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO¹

- Para deudas tanto de vía **voluntaria** no ingresadas en plazo reglamentario, en **vía ejecutiva**, de aquellas deudas que hayan sido objeto de **reclamación de deuda**.
- TIPOS RECLAMACIONES:
 - **Liquidaciones** de deuda
 - Reclamación de deuda
 - Acta de liquidación
 - Providencia de apremio
 - Expediente de apremio
 - Expediente de **aplazamiento**
 - Expediente de Procedimiento de **deducción**
 - **Fraccionamiento** de reintegro de prestaciones indebidas.

¹ Resolución de la TGSS de 26-12-2014.

➤ Entidad adjudicataria: **BBVA.**

➤ **Instrucciones:**

- No requiere autorización o inscripción previa.
- Gratuita.
- Exclusivamente uso a través de la SEDESS.
- Fecha de ingreso (aquella en la que el dinero entre en la **cuenta/s restringida/s** de la Seguridad Social.
- Legitimados: Responsables del pago, administradores de bienes o negocios intervenidos o administrados judicialmente y, en general, **cualquier persona.**

➤ JUSTIFICANTE PAGO:

- Se le presentará **en pantalla**, una vez concluida la operación de pago, **un recibo** de la transacción llevada a cabo que será el justificante del pago realizado.
- Este justificante de pago expedido por la entidad financiera colaboradora en la gestión recaudatoria de la Seguridad Social surtirá para los responsables del pago los mismos efectos que si el ingreso se hubiera realizado en la Tesorería General de la Seguridad Social con cualquier otro medio de pago y, en consecuencia, quedarán **liberados** para con ésta, en la fecha en que el dinero tenga entrada en la cuenta restringida de la Tesorería General de la Seguridad Social, por el importe que figure en dicho justificante.
- El justificante de pago expedido se detallará la siguiente **información**:
 - Cuenta de ingreso: número de la cuenta en que se ha efectuado tal pago.

- Apellidos y nombre del deudor/deudora o razón social de la empresa deudora.
- **NIF/NIE** del deudor/deudora.
- Número de **referencia** o del **expediente**.
- Identificación de la transacción. Es un código numérico que singulariza cada una de las operaciones de pago realizadas y sirve para realizar el seguimiento y control de las mismas.
- Cantidad: es el importe a que asciende el pago realizado con la tarjeta de débito o de crédito.
- Fecha y hora: Es el día en que se ha realizado la operación de pago con la tarjeta de débito o de crédito con expresión de la hora, minuto y segundo en que se ha producido.

- Resultado de la operación: Cuando la operación de pago haya concluido de forma satisfactoria en el justificante de pago aparecerá el siguiente literal: **“EL PAGO SE HA REALIZADO CORRECTAMENTE”**

INGRESOS FUERA DE PLAZO EN LA ENTIDAD FINANCIERA **BBVA**

- Para ingresos fuera del plazo reglamentario.
- Compromiso de mejora constante y de optimización de procesos.
- **CUENTA RESTRINGIDA** de vía voluntaria en el BBVA.
- Modelo ingreso **único** – **TC1/31**.
 - ¿Obtención?
 - Servicio RED. (Próximamente también en SEDESS).
 - Junto con una notificación de deuda.
 - Solicitud en Administración o DDPP de la TGSS.

- Ingresos únicamente en la citada cuenta.
- **2 cuentas DISTINTAS** por cada Dirección Provincial.
 - Voluntaria.
 - Ejecutiva.
- **Modalidades de ingreso:**
 - Cajero automático.
 - Ventanilla en sucursal bancaria (BBVA presencial, en horario de oficina).
 - Servicio de internet (tarjeta).
 - Transferencia.

MODIFICACIONES REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN (Real Decreto 1415/2004)²

- Regulación del **recibo de liquidación** de cotizaciones emitido por la TGSS en función del cálculo efectuado por este organismo a través del Sistema de Liquidación Directa.
 - Sustituirá a los boletines de cotización.
- Se garantiza la obligación de **información** por el empresario a los trabajadores **sobre** la **cotización mensual** poniendo a disposición de estos los recibos de liquidación junto con las relaciones nominales de trabajadores y otros posibles justificantes de ingreso de las cuotas.

² Real Decreto 708/2015, de 24 de julio.